

regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de noviembre de 2000,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Mallén, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

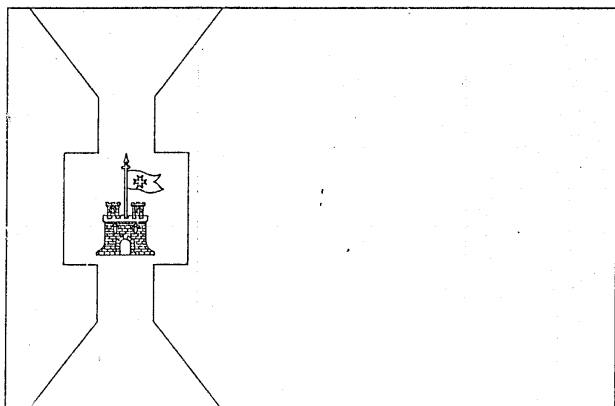
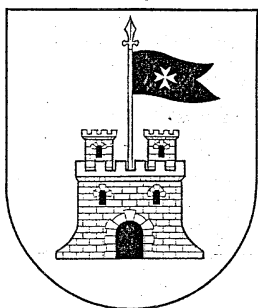
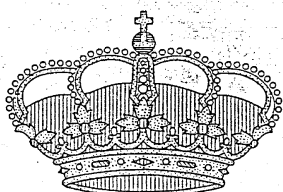
Escudo: Cuadrilongo de base circular. En campo de azur, un castillo de oro, de dos torres (domus), mazonado de sable y aclarado de gules, sumado entre las torres, de una bandera farpada, cargada de una Cruz de Malta; el asta y la moharra de plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño rojo de proporción 2/3, con un cuadrado blanco situado en el tercio al asta, y que se extiende en sus partes superior e inferior formando un trapecio, y en dicho cuadrado figura un castillo amarillo con dos torres y con una bandera farpada roja con Cruz de Malta entre ellas.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2619 DECRETO 203/2000, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Miedes de Aragón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Miedes de Aragón, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de noviembre de 2000,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Miedes de Aragón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular que trae, de azur, un muro almenado de siete piezas enteras y dos medias, sumado de una torre, abierta de gules; muro y torre, de oro, mazonados de sable y aclarados de gules; en los cantones del jefe dos escudetes ojivales con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul de proporción 2/3, con su tercio al asta trilobulado del Señal Real de Aragón.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

